

ASISTENTES:

SESIÓN NÚM. 06/2013

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO.**

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:

D^a MERCEDES ABAD HUERTAS.
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.
D. DAVID TAPIAS DE DIEGO.
D^a. M^a. JESÚS FDEZ. ORTEGA
D. ANTONIO MARTÍN MARUGÁN

Partido Popular:

D^a. M^a. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.
D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ
D. JUAN ANTONIO SERRANO TAPIAS

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:

D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

FALTAN SIN EXCUSA:

SECRETARIA:

D^a RAQUEL TÁBARA ANTÓN.

INTERVENTOR:

D. JUAN ENRIQUE MTNEZ. MARCOS

TESORERO:

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 19:00 horas del día **12 de septiembre de 2013**, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación. Asisten también el Sr. Interventor y Sr. Tesorero municipales.

Previamente se ha producido un receso, en el que la Presidencia quería tratar diversas cuestiones sobre el asunto del orden del día, por lo que la sesión da comienzo a las 19:00 horas en lugar de a las 18:30h, en que se había fijado el Pleno.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:



1.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON LARCOVI, S.A.L. SOBRE PUERTA DE LA REINA-CERCONA Y TODAS SUS MODIFICACIONES POR INCUMPLIMIENTO MANIFIESTO Y REITERADO, SOLICITADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, AIGV, IUCL

“Moción presentada por los grupos municipales del Partido Popular, Agrupación independiente de La Granja y Valsain e Izquierda Unida de Castilla y León solicitando, el inicio del expediente que dé lugar a la resolución del contrato con Larcovi sobre Puerta de la Reina-Cercona, y todas sus modificaciones, por el incumplimiento manifiesto y reiterado por parte del Larcovi.

ANTECEDENTES:

En sesión 29 de Diciembre de 2005, el pleno del ayuntamiento aprobó el expediente y pliego de condiciones a regir el “concurso para adjudicar, por procedimiento abierto , el contrato administrativo mixto y especial, con pluralidad de objetos, de enajenación por permuta de terrenos del patrimonio municipal del suelo a cambio de la redacción de los proyectos necesarios y realizar las actuaciones establecidas en los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística referidos a los ambitos 1.c y 3.c, que se definen por la relación de propiedades incluidas en el cuadro titulado “E.D. Puerta de la Reina-propiedades y aprovechamientos resultantes de la modificación del PGU”, según convenio urbanístico formalizado con Segipsa el 10 de Abril de 1995, así como la ejecución completa de los citados ámbitos, y de las obras de demolición, construcción de viviendas para realojo de arrendatarios, aparcamiento, etc. y otras previstas”.

Con la convocatoria del concurso, el ayuntamiento empezaba a materializar la vieja aspiración municipal de demoler determinadas edificaciones –en su día construidas sin licencia- que producen un negativo impacto visual desde el punto de vista del paisaje urbano de La Granja, incompatible con la opción estratégica del municipio, que viene persiguiendo por diferentes vías su cualificación como destino turístico de calidad.

En este sentido, el plan general de 1981 declaró tales edificios en situación de fuera de ordenación y, posteriormente, tras concertar con la entidad mercantil estatal “SEGIPSA” (entonces propietaria de dichas edificaciones) el convenio urbanístico de 10 de abril de 1995, el ayuntamiento tramitó una aprobación del plan General, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 26 de febrero de 1998, en la que se preveía la aprobación de un PERI y un estudio de detalle para aprobar este ámbito.

Ambas herramientas urbanísticas se tramitaron así, solapándose en parte con la tramitación del concurso, el PERI “Puerta de la Reina” (aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el día 7 de abril de 2006), conjuntamente con el estudio de detalle “Puerta de la Reina-Cercona”, aprobado definitivamente por el pleno del ayuntamiento el 27 de abril de 2006.

De tales instrumentos de ordenación resultaba la configuración básica que el ayuntamiento preveía para esos terrenos, situados en el borde exterior del casco histórico de La Granja y en la proximidad del edificio de la Real Fábrica de Cristales de La Granja, cuya perspectiva arquitectónica quedaría realizada tras la demolición de los edificios indeseados, mejorando



así notablemente la percepción del espacio urbano que constituye el rasgo identificativo y diferencial de La Granja, en la línea perseguida por el ayuntamiento.

Para facilitar la gestión posterior de ese planeamiento, antes de convocar el concurso, mediante escritura otorgada el día 20 de octubre de 2005 ante el notario de Madrid D. Antonio Crespo Monerri, el ayuntamiento adquirió los terrenos propiedad de SEGIPSA en este ámbito de ordenación.

Según consta en dicha escritura, el ayuntamiento compró las fincas registrales (inscritas en el registro de la propiedad Nº 3 de Segovia) que a continuación se relacionan por el precio que en cada caso se indica, estipulando en función de la tasación realizada por la sociedad de tasación TINSA:

- Finsa Nº 3.972, por 1.240.285,92 euros
- Finsa Nº 3.973, por 752.238,27 euros
- Finsa Nº 3.974, por 664.165,65 euros
- Finsa Nº 3.975, por 805.401,47 euros
- Finsa Nº 1.020, por 754.102,77 euros
- Finsa Nº 1.012, que contiene 96 viviendas, por 2.445.247,21 euros, de los que 1.333.829,78 euros corresponden al terreno y 1.111.417,43 euros a las viviendas.

El valor total de las fincas (que asciende a 6.661.459,21 euros) se ve disminuido por sus cargas y afecciones, valoradas por TINSA en 539.384,46 euros, por lo que finalmente el municipio abonó por los inmuebles un total de 6.122.066,83 euros.

La misma finalidad de facilitar la gestión del planeamiento llevo al ayuntamiento a suscribir un convenio urbanístico con los entonces propietarios del Pajarón, (finca registral Nº 939, enclavada dentro de la finca nº 3.972) mediante convenio que fue aprobado por decreto de alcaldía Nº 262/2005, de 21 de octubre y suscrito el 8 de febrero de 2006, “de común acuerdo se concreta el estatuto urbanístico de la parcela” (estipulación 2ª).

Convocado el concurso, únicamente formuló oferta de licitación la entidad “LARCOVI SAL” y en sesión de 27 de abril de 2006, el pleno adjudicó el contrato a dicha mercantil, que el 31 de mayo siguiente depositó la correspondiente fianza definitiva del contrato mediante aval otorgado por Caja Segovia.

El día 5 de mayo del mismo año tuvo entrada en el ayuntamiento el decreto del Sr. Presidente de la Diputación provincial, de fecha 4 de mayo de 2006, autorizando la enajenación adjudicada por el pleno municipal.

Se dio traslado a Larcovi de la minuta o borrador del contrato administrativo a suscribir , lo que dio lugar a la presentación por la citada empresa, el 31 de julio de 2006, de un escrito solicitando determinadas aclaraciones en relación con diversas contradicciones que advertía el pliego de cláusulas administrativas que rigió la licitación de referencia.

Las aclaraciones solicitadas abarcaban distintos extremos relativos a la propiedad de las viviendas para el realojo de los inquilinos de los edificios a demoler y a la extensión de esta obligación de realojo, sobre la construcción de las plazas de aparcamiento previstas y la cesión de una parte de ellas al Ayuntamiento, lo referido a la propiedad y uso del edificio para la recepción de visitantes a situar en el aparcamiento del subsuelo, así como al



devengo del IVA correspondiente a la obra a ejecutar por el adjudicatario y al contenido de la mejora económica (sobre el tipo de licitación) ofertada por éste.

En resumen, mediante dicho contrato el ayuntamiento enajena mediante permuta determinadas fincas municipales de carácter patrimonial y el aprovechamiento urbanístico del subsuelo de otras de carácter demanial. El valor de tales fincas municipales (y el de la contraprestación por la que se permutan) se establece en atención al planeamiento urbanístico aplicable en aquel momento, constituidos por los citados Plan Especial de Reforma Interior (PERI) y en el estudio de detalle (ED) que el pleno adjudicó definitivamente en la misma sesión en la que adjudicó el contrato.

De ambas figuras, PERI y ED, resulta una ordenación urbanística que incluye la construcción de un aparcamiento subterráneo bajo la parcela demanial, cuyo aprovechamiento es parcialmente enajenado, de forma que el ayuntamiento transmite al adjudicatario del contrato unas determinadas fincas municipales, sobre las que ubicar una específica edificabilidad (que fija el planeamiento) y determinados aprovechamientos sobre (o mejor dicho, bajo) otras fincas municipales.

En suma el planeamiento se tomaba como base en el contrato de permuta, de forma que definían tanto las prestaciones a ejecutar por su adjudicatario, como los aprovechamientos a recibir por el mismo, que se concretaban por referencia a la edificabilidad resultante de la ordenación urbanística establecida por el propio planeamiento.

En orden a dar respuesta a las cuestiones planteadas por LARCOVI fueron elaborados diversos informes por el secretario y el interventor municipales (de fecha 14-9-2006), el ayuntamiento también solicitó dictamen jurídico al despacho de abogados del que es titular D. Jesús González Pérez, emitido con fecha 30 de enero de 2007 por el letrado del mismo D. Julio de Toledo Jaúdenes.

En sesión plenaria del 22 de febrero de 2007, el ayuntamiento acordó establecer la interpretación del contrato en cuestión, aceptando las conclusiones del mencionado dictamen en lo que se refiere a las siguientes cuestiones:

Las facultades de los titulares del derecho de realojo, que se concretan en la posibilidad de que se concierten libremente con la empresa adjudicataria el realojo en viviendas libres o acogidas a un régimen de protección pública, bien como propietarios o como arrendatarios, e incluso que convengan la sustitución del realojo por una indemnización.

El destino que deberá darse a las viviendas que no sean necesarias para realojar a los actuales ocupantes.

La obligación contractual de soportar económicamente las cuotas del IVA devengadas por la permuta.

Notificado el anterior acuerdo plenario, LARCOVI interpuso, mediante escrito con registro de entrada en el ayuntamiento el día 5 de julio de 2007, recurso de reposición contra el mismo, que el pleno del ayuntamiento resolvió en sesión de 25 de octubre de 2007 desestimando la pretensión principal del recurso de reposición (relativa al IVA) y estimando parcialmente las referidas a la construcción de viviendas para realojo, en el doble sentido de establecer que:



Las 97 viviendas a construir por LARCOVI no tienen necesariamente que ajustarse todas ellas a los parámetros de calidad, extensión y volumen previstos en la normativa de VPO, al respetar el acuerdo recurrido la facultad de los titulares del derecho de realojo para optar por una vivienda libre, una vivienda sujeta al régimen de protección pública o incluso por recibir una indemnización.

La obligación de poner a disposición del ayuntamiento las viviendas sobrantes de las 97 a construir se sujeta a plazo determinado, cuyo día final será aquel en el que LARCOVI acredite de forma documental y fehaciente al Ayuntamiento la finalización del proceso de realojo de todos los titulares de ese derecho.

Contra el acuerdo plenario del 25 de octubre de 2007 LARCOVI interpuso recurso en el juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Segovia, que lo aceptó a trámite por resolución del 1 de febrero de 2008.

Sin embargo, mediante una resolución posterior, de 30 de mayo del mismo año, el juzgado, a petición de LARCOVI, acuerda tenerla por apartada y desistida de recurso.

Por otra parte, el referido acuerdo plenario del 25 de octubre de 2007 fue objeto de otro recurso de reposición interpuesto por los Srs. Concejales del grupo municipal del Partido Popular, acordando el pleno del ayuntamiento, gracias a la mayoría gobernante, su inadmisión mediante acuerdo adoptado en sesión de 27 de diciembre de 2007, sin que esta resolución municipal fuese recurrida ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

LARCOVI solicitó formalmente, el 22 de noviembre de 2007, la modificación del ED Puerta de la Reina, siendo aprobada inicialmente por decreto de la Alcaldía nº 72/2008, de 29 de febrero y definitivamente por el pleno municipal, en acuerdo de 29 de mayo de 2008, notificado a LARCOVI el 12 de junio siguiente. Esta modificación del estudio de detalle fue publicada por el BOCYL el 28 de octubre de 2008.

En comparación con la ordenación urbanística anterior, crea un único ámbito de desarrollo, que aglutina los dos anteriormente definidos independientemente. Se modifican ciertas determinaciones de la ordenación detallada, entre ellas la fijación por el nuevo estudio de unas áreas de movimiento dentro de las cuales se habrán de ubicar las nuevas edificaciones, si bien se mantiene invariable la edificabilidad máxima del ámbito. Por otra parte, en la nueva ordenación no se enumeran algunas de las obras que correspondería ejecutar al adjudicatario del contrato, apareciendo otras distintas de las inicialmente previstas en el mismo, consecuencia directa de esa nueva ordenación.

A requerimiento de la alcaldía, el secretario emite un informe el 3 de noviembre de 2008 referido a las actuaciones a realizar en relación con el contrato administrativo suscrito con LARCOVI, en el que se concluía la necesidad de modificarlo, toda vez que la modificación del ED inicial impedía dar cabal cumplimiento al contrato en cuestión.

El 25 de noviembre de 2008, el Sr. alcalde dirigió un escrito a LARCOVI, dándole traslado de dicho informe de secretaría y requiriendo a la mercantil, para que presentase al ayuntamiento la relación de aquellas obras de las incluidas en el contrato firmado el día 15 de septiembre de 2006 que no cabía ya ejecutar (por impedirlo el nuevo planeamiento), así como la valoración de aquellas obras cuya ejecución sobrevenía obligada tras la



modificación del citado estudio de detalle, para su estudio por los servicios técnicos municipales y como paso previo para formalizar la modificación contractual.

Ante la falta de respuesta, con fecha 3 de diciembre de 2009, el alcalde dirigió un nuevo requerimiento a LARCOVI para que aportase la documentación requerida, concediéndole un plazo de 30 días para ello, con advertencia de iniciar el expediente de resolución contractual en caso contrario.

El 30 de diciembre de 2009 tuvo entrada en el ayuntamiento un escrito de la empresa LARCOVI en el cual daba cuenta de las actuaciones realizadas por la empresa para comercializar las viviendas resultantes de la actuación a desarrollar, no se limita a proponer la modificaciones contractuales obligadas por la modificación del ED, sino que ante la situación de crisis económica internacional y en particular del sector inmobiliario español, así como por las exigencias bancarias para la financiación de proyectos inmobiliarios, hace un nuevo planteamiento del conjunto de la actuación, proponiendo su desglose en dos partes diferenciadas, en una de las cuales se construirían exclusivamente viviendas protegidas (tanto para el realojo de los actuales ocupantes de los bloques a demoler como para otros adjudicatarios), destinándose el resto a viviendas libres. Adjunta también la valoración que propone de las obligaciones contractuales, adaptada a la nueva propuesta, así como el informe geotécnico de la zona.

Por decreto de alcaldía Nº 52/2010 se encomendó a la empresa TINSA CONSULTORIA la emisión de un informe relativo a la valoración de las modificaciones a introducir en el contrato suscrito con LARCOVI.

Dicho informe de valoración fue presentado en el ayuntamiento el día 22 de febrero de 2010 y dos días después se dio traslado a LARCOVI para que expresase su conformidad al mismo en el plazo de 10 días, ampliándolo otros 10 más por petición de la empresa.

Finalmente la empresa presentó el 23 de marzo siguiente un escrito de alegaciones en el que también propuso las concretas modificaciones a introducir en el contrato.

A solicitud del ayuntamiento, TINSA CONSULTORIA emitió un informe complementario que se entregó el día 6 de mayo de 2010, en virtud del cual se establece la valoración definitiva que corresponde a las obligaciones contractuales por ambas partes.

El 7 de mayo se envía a LARCOVI el citado informe complementario, así como la propuesta de modificación del contrato inicial, para que preste su conformidad con carácter previo a su consideración por el pleno.

El 10 de mayo de 2010, el secretario, Ramón Rodríguez Andión, emite un informe sobre la modificación del contrato, y tres días más tarde, el pleno del ayuntamiento aprueba una nueva modificación del contrato. Modificación que más se trata de un contrato nuevo que de una modificación, al cambiarse sustancialmente las condiciones iniciales de licitación en perjuicio de la participación de otros posibles licitadores, además de lesionar gravemente los intereses municipales.

A partir de ese momento Larcovi se dedica a hacer diferentes peticiones, cesiones parciales del contrato, aplazamientos. Solicita dinero a los vecinos de los edificios de los alijares y otros vecinos del municipio para una supuesta promoción pública, etc.



CONCLUSIONES:

Desde que se firmara el contrato, el 16 de septiembre de 2006 hasta hoy, LARCOVI SAL no ha hecho nada encaminado a llevar a buen puerto el contrato original, NO HA REALIZADO NINGUNA DE LAS OBRAS, desde prácticamente el momento de la firma se ha dedicado a presionar al ayuntamiento, es decir al pueblo, para conseguir un contrato y unas condiciones a su medida.

Los sucesivos equipos de gobierno de este ayuntamiento, todos ellos del partido socialista, se han plegado a cuantas modificaciones solicitó LARCOVI SAL, no defendiendo convenientemente los intereses municipales, tanto por acción, aceptando todas y cada una de las modificaciones propuestas por LARCOVI SAL como por omisión, no obligando ni requiriendo a la empresa a cumplir sus compromisos.

Se han modificado plazos de ejecución, que tampoco se cumplieron, el estudio de detalle, el PERI, las contraprestaciones económicas, las contraprestaciones urbanísticas, etc.

*Se ha renunciado a infraestructuras que, según palabras del alcalde, eran necesarias para el desarrollo del municipio, como el parking de 500 plazas, el centro de recepción de visitantes, el aparcamiento de autobuses, el soterramiento de la carretera de Torrecaballeros, etc., con el consiguiente ahorro para LARCOVI, produciéndose un desequilibrio en la permuta, **representando una alteración sustancial del contrato.***

*El ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso modificó, durante el periodo de alegaciones, para beneficio de LARCOVI, el Plan General de Ordenación Urbana en la llamada Puerta de Segovia, empeorándolo (según palabras del propio redactor). Así el llamado chalet Adrados, fuera de ordenación desde el año 1981, pasaba a incluirse en ordenación. Esta acción, supuso a LARCOVI un considerable ahorro, produciéndose un desequilibrio en la permuta, **representando una alteración sustancial del contrato.** A pesar de esto, LARCOVI no ha hecho intención alguna de desarrollar dicho ámbito, no habiendo tenido ningún impedimento para hacerlo.*

Una de las acciones más graves, sino la mas fue la autorización por parte del ayuntamiento de San Ildefonso de registrar, a nombre de LARCOVI las fincas del PMS, a fin de sacar un préstamo promotor y comenzar las obras de urbanización. No solamente no se concertó el préstamo ni se comenzaron las obras sino que LARCOVI, abusando de los vecinos de San Ildefonso trasladó la hipoteca que pidió para la compra del Pajarón a una de las fincas recién registradas a su nombre, en concreto al área de movimiento 2, que es la finca destinada a viviendas de protección.

En los escritos, tanto de Larcovi, como de Tinsa, existen errores, en las cifras de población, cifras sobre la cantidad de viviendas del municipio, cotas, alturas, datos sobre la oferta comercial, sobre avales bancarios, sobre plazos de ejecución, etc. El contrato firmado con LARCOVI en el año 2006 es un catálogo de incumplimientos desde la primera a la última página.

Nuestro municipio ha perdido por culpa del incumplimiento de plazos de LARCOVI, una inmejorable oportunidad de desarrollarse. Igualmente por su insaciable propósito, solicitó sucesivas modificaciones del contrato. El tiempo ha pasado la crisis nos ha arrollado y ya



*nada es como en el año 2006. Todo ello implicando alteraciones del precio en cuantía muy superior al 20 % del precio primitivo del contrato, **representando una alteración sustancial del contrato.***

Larcovi se comprometió a construir un aparcamiento de 500 plazas, de ellas, y siempre según el contrato, 200 serían para el ayuntamiento que a su vez las pondría a disposición del Parador Nacional, para uso de sus clientes. Al no cumplir su compromiso el Ayuntamiento ha cedido, de forma irregular, la Plaza de la Fruta al Parador, perdiendo ese espacio para el disfrute de los vecinos. Otra muestra de los incumplimientos de LARCOVI

Si LARCOVI, el 17 de septiembre de 2007, un día después de firmar el contrato, se hubiera dedicado a comenzar las obras, cuya duración era de 24 meses, las obras hubieran finalizado en septiembre del 2008, antes de que la crisis golpeará con la virulencia que lo hizo. Ese plazo de 24 meses que ellos mismos se impusieron, ni siquiera formaba parte del pliego de condiciones, ellos mismos lo pusieron como mejora.

Lo más grave de todo no es que LARCOVI intentara modificar el concurso una vez adjudicado, lo intentó antes incluso de firmarlo y lo consiguió (pudiendo ser esto ilegal). El contrato se adjudicó el día 27 de Abril de 2006, el 31 de mayo de 2006 LARCOVI depositó la fianza, pues bien, el 31 de julio, un mes después de la adjudicación, LARCOVI ya empieza a presionar, solicita las primeras aclaraciones, aclaraciones sobre un pliego que ya tiene adjudicado y depositada la fianza. Entonces, el interventor municipal ya se muestra contrario a dicho manejo como queda de manifiesto en el informe de intervención de fecha 14 de septiembre de 2006. El secretario municipal en su informe manifiesta su negativa a tales pretensiones

Con fecha 31-07-2006 D^a Paloma Vázquez Gallardo, letrada de LARCOVI S.A.L. presenta un escrito en el que solicita la aclaración puntual de algunos aspectos del contrato a suscribir con el Ayuntamiento de San Ildefonso "al haber detectado algunas contradicciones en el Pliego de condiciones que es imprescindible aclarar antes de la firma del preceptivo contrato administrativo". No parece, a juicio de quien suscribe, el momento procedimental oportuno para solicitar tales aclaraciones, teniendo en cuenta además que el adjudicatario no ha formulado recurso de reposición contra determinados Acuerdos del Ayuntamiento (la valoración en cuestión, acuerdo de adjudicación) de los que se derivan las contradicciones que LARCOVI pone de manifiesto en su escrito. Las "aclaraciones" solicitadas por la letrada de LARCOVI en su escrito afectarían, a juicio de quien suscribe, a cláusulas esenciales del pliego como las que afectaban al objeto del contrato. Al admitir estas modificaciones en el pliego y en el contrato una vez producida la adjudicación, se consumaría claramente a favor de una licitadora una ventaja o privilegio que no tuvieron los demás concursantes y otros posibles que no lo hicieron acaso por las dificultades que entrañaba un contrato de las características diseñadas.

A raíz de esas aclaraciones, empezaron las modificaciones y estas mismas fueron parcialmente admitidas en el pleno del 22 de febrero del 2007, siendo esta la primera modificación del contrato.



*El restar los dos millones de euros del contrato inicial por parte del Ayuntamiento a LARCOVI, fue uno de los momentos mas trascendentales de toda esta historia, no sólo por el desequilibrio en la permuta, **representando una alteración sustancial del contrato**, sino porque para los equipos de gobierno, al igual que para la oposición, era un **derecho irrenunciable** del Ayuntamiento, manifestado pública y oficialmente en varias ocasiones. Este importe hubo que sacarlo del presupuesto municipal, algo que según palabras del propio alcalde todavía estamos arrastrando*

Las múltiples sentencias judiciales, tanto de los arquitectos, como de D Ramiro Rivas ponen en una situación más que comprometida las arcas municipales, si es cierto que LARCOVI ha pagado parte de la deuda con los arquitectos, pero no es menos cierto que ese pago lo pondrá LARCOVI en su balanza ante una supuesta resolución del contrato. El no cumplimiento del contrato por parte de LARCOVI, obliga al ayuntamiento de San Ildefonso, por sentencia judicial a pagar una estatua ecuestre a D. Ramiro Rivas Narváez, escultor local al cual LARCOVI ha llevado, por el incumplimiento del contrato, a una situación delicada.

No podemos olvidarnos de Alicia Láinez, vecina del municipio a la cual LARCOVI tenía obligación de adjudicar una vivienda, la primera vivienda, por acuerdo con el ayuntamiento de San Ildefonso y en cumplimiento de una sentencia judicial.

LARCOVI y el ayuntamiento de San Ildefonso, no han atendido sus obligaciones mínimas como propietarios de las viviendas de los Aljares, no han atendido las más elementales obras de mantenimiento de la seguridad y salubridad de los bloques afectados, siendo propiedad primero del ayuntamiento y después de LARCOVI. Las viviendas están plagadas de goteras, humedades e incluso se han producido desprendimientos de materiales y elementos constructivos poniendo en peligro la integridad física de sus habitantes. Según algunos vecinos hasta las ratas abundan en sus leñeras. Para lo único que son eficaces tanto unos como otros responsables, es para subir alquileres y pasar los impuestos.

En la memoria resumen de la actuación y que consta en el contrato como parte del mismo se enumeran una serie de compromisos a asumir por parte de LARCOVI, entre ellos por citar algunos son los siguientes:

- Urbanización de la zona.*
- Aparcamiento para residentes y visitantes.*
- Aparcamiento para el parador.*
- Nuevo trazado de vías públicas.*
- Realojo de los ocupantes de los aljares.*
- Construcción de nuevos edificios.*
- Estación de autobuses.*
- Centro de recepción de visitantes.*
- Ordenación de los recorridos de los visitantes.*
- etc,etc*

Parece ser que todo esto pasa a ser secundario y ahora LARCOVI no quiere saber nada de sus obligaciones.

LARCOVI ha cobrado, a un considerable número de vecinos, cantidades de dinero de mayor o menor cuantía para unas supuestas viviendas de protección oficial que nunca han llegado



y por lo que parece nunca llegaran. El mes de Abril del 2013 en el salón de actos este ayuntamiento se comprometieron a devolver el dinero durante el mes de Mayo de 2013 a todos los vecinos que lo habían dado, tampoco lo han hecho y los vecinos están sin cobrar.

Alguna de las fincas, antaño del PMS, se encuentran a día de hoy gravadas con una hipoteca, antes de BANKIA Y a día de hoy de la SAREB, es decir, del banco malo, en concreto nos referimos a la parcela denominado ARM2, que es la parcela destinada a las viviendas de VPO.

En esta situación el Ayuntamiento se dedica a realojar personas en los edificios de los alijares, edificios fuera de ordenación, sin mayor criterio o ajuste a normativa que el la acción discrecional del alcalde, sin una reglamentación, vulnerando de esta forma el estado de derecho.

*Por supuesto que un Ayuntamiento debe tener sensibilidad para con sus vecinos, en especial con aquellos que lo pasan mal, con los que están en riesgo de exclusión social, con todos aquellos sacudidos por esta larga crisis, pero para eso lo primero que hay que hacer es **regularizar** esas viviendas, ponerlas en buenas condiciones y darlas el uso que se crea oportuno. Desde esta moción exigimos la redacción de una ordenanza- normativa-reglamento, contando con el apoyo y participación de los asistentes sociales, plataformas de afectados, representantes municipales, etc.; con información pública y transparencia.*

No se nos debe olvidar el calvario y la incertidumbre que han pasado nuestros vecinos afectados durante tantos años, con promesa tras promesa incumplida, nunca por culpa de ellos, jugando con sus sueños e ilusiones, para al final no conseguir nada. Nos parece absolutamente vergonzoso

Por todo lo expuesto, SOLICITAMOS:

- *Iniciar el expediente que de lugar a la resolución del **“Contrato administrativo relativo al concurso de adjudicación del contrato mixto y especial, con pluralidad de objetos, de enajenación por permuta de terrenos del PMS, a cambio de la redacción de los proyectos necesarios y realizar las actuaciones establecidas en los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística referidas a los ámbitos 1-c y 3-c, que se define por la relación de propiedades y superficies incluidas en el cuadro titulado “ED.PUERTA DE LA REINA. PROPIEDADES Y APROVECHAMIENTOS RESULTANTES DE LA MODIFICACION DEL PGU”.** Según convenio urbanístico formalizado con SEGIPSA el 10 del 4 d 1995, que fue aprobada definitivamente por la comisión territorial de urbanismo el 26 de Febrero de 1998 y publicada en el BOP de 8 de Mayo de 1998, desde cuya fecha es aplicable, así como la ejecución de la urbanización completa de los citados ámbitos, y la sobras de demolición, construcción de viviendas para realojo de arrendatarios, aparcamiento etc...y otras previstas. Firmado entre el ayuntamiento de San Ildefonso y Larcovi SAL el 15 de Septiembre de 2006, así como cuantas modificaciones, actuaciones segregaciones se hayan realizado hasta el día de hoy referentes a esa zona.*
- *La inmediata ejecución como efecto de la resolución, de la incorporación al inventario general de bienes y derechos de las fincas afectadas libres de cargas a favor del ayuntamiento.*



- *La adopción por parte del ayuntamiento de San Ildefonso de cuantas acciones sean oportunas para defender los intereses municipales, en especial sobre el PMS, , aplicando las penalidades por demora que correspondan, así como exigir las indemnizaciones por daños y perjuicios que hubiere lugar para el Ayuntamiento, a los afectados y a terceros si procediera”*

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el P.P., comienza diciendo que esto es muy sencillo. Todos conocen cómo está el tema, todos conocen a LARCOVI, y saben que no ha cumplido ninguno de los compromisos que tenían, ni el parking, ni nada por el estilo desde que firmara el contrato en el año 2006 hasta ahora. No ha hecho nada encaminado a llevar a buen puerto el contrato original. No ha realizado ninguna obra y desde prácticamente el momento de la firma se ha dedicado a presionar al Ayuntamiento, es decir, al pueblo, para conseguir un contrato a su medida.

El Ayuntamiento se ha plegado a todas y cada una de las condiciones que ha puesto LARCOVI, y en este tiempo no ha demostrado ningún interés ni ninguna sensibilidad con los vecinos, en especial con los de los bloques de Alijares.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, señala que después de lo reflejado en la moción, así como lo expuesto y lo que expondrán posteriormente los compañeros concejales, nos encontramos ante un cúmulo de incumplimientos que este Ayuntamiento no tiene que permitir.

Se solicitó dinero a los vecinos de los edificios de Patrimonio Nacional y a otros ciudadanos del municipio, para una supuesta promoción pública de viviendas a través de una cooperativa, que curiosamente, estaba creada de antemano por la propia LARCOVI para poder, a nuestro entender, manipularla a su antojo, contraviniendo el funcionamiento habitual de los órganos de administración de las cooperativas de viviendas, que debiera estar formada y gestionada por los propios cooperativistas, asesorados con independencia de la constructora.

Respecto a las cantidades aportadas de forma anticipada por los cooperativistas a cuenta de su futura vivienda, no se aseguraron en los términos establecidos por la Ley 57/1968 y en la Ley de Ordenación de la Edificación, por si fuera oportuna su devolución, como parece ser el caso. Es decir, que aparte de depositar las cantidades en una cuenta especial de uso exclusivo para la construcción de las viviendas, según expresan las Leyes nombradas, la promotora (ya fuera LARCOVI o el órgano rector de la COOP) debiera haber hecho constar explícitamente en el contrato: Por un lado, que el vendedor se obligaba a la devolución al comprador de las cantidades percibidas a cuenta, subrayo, más el seis por ciento de interés anual, en caso de que la construcción no se iniciara o no terminara en los plazos convenidos en el contrato, o bien, no se obtuviera la Licencia de 1ª ocupación.

Por otro lado, debiera haberse reflejado la referencia al aval o contrato de seguro, que garantizara las cantidades que se hubiese comprometido anticipar a cuenta del precio, aportando el documento acreditativo, y con indicación expresa de la denominación de la



Entidad avalista o aseguradora, inscrita y autorizada en el Registro de la Subdirección General de Seguros o por aval solidario prestado por Entidad inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros, o Caja de Ahorros.

Además es preciso tener en cuenta ante la actual rescisión del contrato, que al amparo del Artículo 1454 del Código Civil, si hubiesen mediado arras o señal inicial, en la firma del contrato de compra y venta, (como es habitual), los vecinos, deberán percibir el doble de las cantidades entregadas por ese concepto.

Pero hay otro hecho que también nos llama mucho la atención, la mercantil LARCOVI constituyó hipotecas sobre los terrenos en los que se preveía construir estas viviendas, sin que los cooperativistas tuviesen conocimiento de estas circunstancias, al tiempo de adherirse a la cooperativa y de realizar sus aportaciones económicas. Esto evidentemente derivaba grandes responsabilidades a los cooperativistas.

En consecuencia de lo que acabo de manifestar, lo que la promotora ha pretendido, es ejecutar el contrato mangoneando a este ayuntamiento y a sus vecinos, sin realizar inversión alguna, sin arriesgar capital propio, hasta el punto de comprometer la pérdida de los terrenos afectados, para solicitar un crédito con el que poder pagar los intereses del crédito anterior.

En varios escritos aportados al proceso, tanto de LARCOVI, como de TINSA, se han falseado cifras de población del municipio, cotas del terreno, alturas reales de los nuevos edificios y su incidencia sobre el edificio protegido de la Real Fábrica de Cristales. Igualmente se falsearon los datos de la oferta comercial pública de las nuevas viviendas, en relación con las distribuciones de los pisos, la ubicación de ascensores, los plazos de ejecución etc.

Nuestro pueblo ha perdido por culpa de los reiterados incumplimientos contractuales de LARCOVI, (y por la complaciente permisividad y negligencia municipal ante los mismos), una inmejorable oportunidad de desarrollar el pueblo, y ello, insistimos, por culpa de ambos, unos por pedir modificación tras modificación del planeamiento durante siete años después de la firma del contrato original, y los otros por someterse a muchas de ellas.

En un momento pretérito, el Interventor municipal ya se mostró contrario a dichos manejos, como queda de manifiesto en el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2006, que por su importancia y claridad expositiva conviene recordar. En el mismo se incluye literalmente lo que destacamos a continuación:

“Las “aclaraciones” solicitadas por la letrada de Larcovi en su escrito, afectarían, a juicio de quien suscribe, a cláusulas esenciales del pliego como las que afectaban al objeto del contrato. Al admitir estas modificaciones en el pliego y en el contrato una vez producida la adjudicación, se consumiría claramente a favor de la licitadora, una ventaja o privilegio que no tuvieron los demás concursantes y otros posibles, que no lo hicieron acaso por las dificultades que entrañaba un contrato de las características diseñadas”.

El estallido de la burbuja inmobiliaria-financiera y la consecuente crisis del sector, constituyen en la actualidad obstáculos difícilmente salvables para la realización de los objetivos iniciales del planeamiento.



Ahora se hace más difícil el derribo de los edificios en situación de Fuera de Ordenación y el realojo de sus inquilinos. Se ha complicado la oferta de vivienda protegida al alcance de la población del municipio, y la reordenación coherente de un espacio urbano de especial importancia, por estar frente a la Real Fábrica de Cristales y por ser uno de los dos accesos nobles al casco histórico.

La situación de nuestro ayuntamiento en general y en lo que se refiere al ámbito de actuación de La Puerta de La Reina, es mucho peor que hace 8 años.

No solamente estamos peor por los dos millones de euros que el equipo de gobierno del Partido Socialista, en un acto de enorme irresponsabilidad y dudosa legalidad perdonó a LARCOVI, y que hubo que detraer de otras partidas del presupuesto municipal. Esto es algo que según palabras del propio alcalde todavía estamos arrastrando. Además a fecha de hoy, hay vecinos que siguen sin recuperar su dinero con los intereses y resto de derechos que les pudiera corresponder.

En consecuencia, nos encontramos ante una serie de actuaciones que presentan indicios suficientes para poder ser consideradas como una supuesta estafa. Ante este resultado, a este ayuntamiento le habrá correspondido el dudoso "honor" de ser colaborador por omisión, por la que es, por lo menos "negligente," actuación del equipo de gobierno del Partido Socialista.

Como ya hemos comentado anteriormente, alguna de las fincas, pertenecientes antaño al Patrimonio Municipal de Suelo (PMS), se encuentran a día de hoy gravadas con una hipoteca. Forman parte de los activos transferidos a la SAREB, es decir, del "banco malo" que se ha hecho cargo de los activos "tóxicos" o inviables de las cajas de Ahorro y bancos intervenidos por el Estado para evitar su quiebra. Concretamente se encuentran incluidas las parcelas sobre las que "estaba" prevista la construcción de las viviendas de VPO, en las que los vecinos de San Ildefonso habían aportado sus ahorros, y creo que con el desconocimiento de la posible responsabilidad solidaria en la que hubieran podido incurrir.

Ante esta situación tan lamentable, nuestro Alcalde se dedica a realojar personas en los edificios de los Alijares, permitiendo la realización de obras sin licencia urbanística, más allá de las únicas permitidas de salubridad y seguridad para aquellos edificios que se encuentran declarados Fuera de Ordenación.

Todo ello realizado sin mayor baremo y normativa que su propio capricho, sin una reglamentación ni un pliego de condiciones, vulnerando de esta forma los más elementales principios y formalidades de actuación de un Estado de Derecho.

Esta forma de actuar es gravísima, presenta indicios de que se pueda estar incurriendo en un presunto delito de prevaricación. Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos, perfectamente documentados, son evidentes los perjuicios para la hacienda municipal y para la calidad urbanística del ámbito. Pero sobre todo, el mayor daño producido se encuentra en las modestas economías de los vecinos, que confiando de buena fe en su ayuntamiento, entregaron sus ahorros a una empresa que ha sido incapaz de cumplir sus compromisos.

En virtud de lo expuesto, destacamos y ampliamos para el futuro inmediato las siguientes propuestas:



1º La adopción por parte del Ayuntamiento de San Ildefonso de cuantas acciones judiciales sean oportunas para reclamar a LARCOVI las indemnizaciones que resulten de la valoración objetiva, cabal y justificada de los daños y perjuicios para el Patrimonio y la Hacienda Municipal, derivados de los reiterados incumplimientos contractuales por parte de LARCOVI. Dando previa cuenta de todo ello, debidamente documentada, al Pleno municipal.

2º.- El ejercicio de las acciones pertinentes en Derecho para la recuperación, libres de cargas, de las parcelas hipotecadas por LARCOVI y actualmente en poder de la SAREB.

3º.- El apoyo técnico y económico a los vecinos que hayan aportado dinero a LARCOVI, directamente o a través de cooperativas interpuestas y no lo hayan recuperado en su totalidad, para el ejercicio de cuantas acciones legales resulten pertinentes de forma que puedan recuperar sus ahorros con los derechos que les correspondan.

4º.- El cese inmediato de los actuales “reajustes” arbitrarios en los edificios de los Alijares en situación de Fuera de ordenación, la revisión y reversión de los ya realizados de forma manifiestamente irregular y contraria a las leyes, hasta que se elaboren los informes correspondientes relativos a la salubridad y seguridad de los edificios, así como el posterior sometimiento a la legalidad vigente del procedimiento, para llevar a buen fin, la actuación social demandada por los solicitantes.

5º.- La apertura de concurso público para el proyecto de urbanización y edificación con su correspondiente plan de viabilidad acreditado, adaptado a la coyuntura actual, que otorgue a este espacio urbano una ordenación con la calidad que le corresponde, además de satisfacer las necesidades de nuestros vecinos.

Para terminar, haciendo balance de los errores y logros alcanzados bajo su mandato Sr. Alcalde, donde los primeros eclipsan sin duda a los segundos, y ante la situación de ruina en la que nos encontramos, le voy a volver a pedir con todo respeto y después de nuestra convivencia, se lo pido desde el afecto, que ejerza su responsabilidad, y dimita de su cargo sin más dilación, antes de que sea demasiado tarde. Deje que vengan otros con más conocimientos y experiencia que usted en la gestión, y no en las relaciones públicas, de lo cual sin duda es usted un maestro, de forma que podamos paliar del mejor modo posible, lo que nos ha dejado, o lo que nos dejará, puesto que aún desconocemos cual puede ser el verdadero fondo de este abismo en el que estamos sumergidos.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, señala que para este Grupo político el objetivo principal y primordial es aprobar por unanimidad esta moción, en los términos que se reflejan en el apartado *solicitamos*, y así iniciar sin fisuras la resolución del contrato y las acciones correspondientes contra LARCOVI, que no ha cumplido con sus obligaciones ni de lejos y que desde el primer momento no ha querido ni hacerlo. Están convencidos que hace tiempo se debería haber dado ese paso, y así lo han pedido en no pocas ocasiones. Por ejemplo, en el Pleno nº 5, de 25 de octubre de 2007, se trató de la admisión o no de un recurso de reposición interpuesto por LARCOVI, para modificar sus obligaciones adquiridas de acuerdo al contrato firmado. En aquella ocasión su Grupo les avisó diciéndoles *“que aún aprobando las propuestas, la adjudicataria seguirá insistiendo en sus pretensiones y ya lo*



dice el refrán no hay dos sin tres y en este caso, creemos que nos va a prolongar en el tiempo más de lo necesario". También en aquella ocasión, en ese mismo Pleno de 2007, hace seis años, pidieron desestimar el recurso y buscar un acuerdo lo menos lesivo para las partes y resolver el contrato, convocando uno nuevo si así se consideraba oportuno.

No pueden por menos hoy pensar que si el recurso era extemporáneo y/o si se hubiera desestimado, ahora la situación de este Ayuntamiento sería probablemente muy distinta. Para este Grupo político aquel fue un momento clave de toda esta historia. Solo la pérdida del pago de los dos millones de euros en compensación de permuta, a la que estaba obligado LARCOVI, seguramente implica una alteración del precio inicial en una cuantía superior al 20%, representando una alteración sustancial del contrato. Recuerda a todos que este era un derecho irrenunciable para toda la Corporación en todos los momentos.

A continuación, hará referencia a los realojos que se están realizando en los bloques de referencia. En cuestión a esos realojos, que imaginan que son por urgencia y emergencia social, se debe de ser rigurosos y serios, y partir de una Ordenanza y reglamento adecuado, y consensuado, que prevea situaciones futuras, además de asegurar el acceso a todos los vecinos en igualdad de condiciones. Es imprescindible que estos realojos se realicen con la máxima transparencia e informando de la situación real de las viviendas a los realojados. Por tanto, urge la convocatoria de todos los agentes citados en la moción para la concepción de esta Ordenanza reguladora.

No le gustaría dejar pasar la ocasión para decir lo que piensa de forma natural y sincera. Lo que hoy es el contrato de Puerta de la Reina, comparado con lo que se aprobó y firmó en el 2006 se parece como un huevo a una castaña. Más allá de posiciones políticas, interpretaciones y juicios, lo que toca ahora es ser unánimes y contundentes con esta moción y no dilatar más en el tiempo este disparate.

No puede haber excusas para no hacerlo y no pueden hacer agravios comparativos. Si ya lo han hecho de forma unánime en defensa de los usos tradicionales del Parque Nacional, no puede ser menos en esta ocasión. Se debe hacer en defensa de los intereses del Ayuntamiento y los afectados, en defensa de la moralidad y de la legalidad.

Para acabar le gustaría leer el último párrafo de la moción en su apartado *conclusiones*, no debe olvidarse a nadie el calvario y la incertidumbre que han pasado los vecinos afectados durante tantos años, con promesa tras promesa incumplida, no por culpa de ellos, jugando con sus sueños e ilusiones para al final no conseguir nada. Les parece absolutamente vergonzoso. Por todo ello, piden el voto a favor de esta moción, y esperando que éste sea unánime.

La Alcaldía, en esta primera intervención se limitará a simple y llanamente decir que comparten al cien por cien cuanto se solicita en la moción, tanto en la incoación del expediente de resolución del contrato, tanto en lo relativo a la inmediata ejecución, en cuanto procedimentalmente corresponda de la incorporación en el Inventario de Bienes de cuantos solares corresponden al Ayuntamiento, y libre de cargas, si así procediera, y por lo tanto también a la adopción por parte del Ayuntamiento de cuantas acciones legales correspondan. Indudablemente desde las más absolutas garantías jurídicas y por lo tanto entendiendo que cuanto en los antecedentes en la parte *Conclusiones* hacen referencia los proponentes, puede generar una situación de inseguridad jurídica, en la defensa de los



intereses municipales en el procedimiento de resolución del contrato, solicita a los Señores Concejales, que quede sobre la mesa, en tanto se emita informe por parte de los Servicios jurídicos municipales y también de agentes externos si así lo consideraran los servicios jurídicos municipales, para proceder a la incoación del expediente de resolución del contrato, que repite, todos participan con la mayor de las garantías jurídicas.

Por lo tanto, la propuesta que desde el equipo de gobierno se hace es: Se proceda a votar dejar sobre la mesa, la moción que se presenta, en tanto entienden que los antecedentes en el dispositivo *Conclusiones* puede desde su punto de vista, generar debilidad en la defensa jurídica del Ayuntamiento.

Reitera que apoyan al cien por cien tanto la resolución del contrato, la incoación de la resolución del contrato, como la defensa jurídica de los intereses municipales, y en mayor abundamiento de esta defensa jurídica, recabar los informes jurídicos que con carácter previo y no a posteriori de la celebración de este Pleno pueden dar como conclusión el mismo resultado, pero eso sí desde una mayor seguridad jurídica. Propone dejar sobre la mesa e instruir que los Servicios de Secretaría e Intervención emitan los informes que con carácter previo establezcan cuántas han sido las obligaciones que tenían contractualmente adquiridas la empresa adjudicataria LARCOVI, y cuántas han cumplido y cuántas, no, y con ese informe proceder a la incoación e impulso de este expediente en una convocatoria inmediata del Pleno de la Corporación municipal.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el P.P., contesta que el Sr. Alcalde no se ha leído bien el texto de la moción. Es para iniciar el expediente. No existe ninguna inseguridad jurídica en iniciar el expediente. No lo van a dejar sobre la mesa, por supuesto. Han tenido tiempo más que de sobra desde que los tres Grupos de la oposición presentaron la moción, para revisarlo, y no lo han hecho. Les han llamado, el Sr. Alcalde se ha negado a tener una Comisión Informativa que él expresamente le pidió. Hizo una Junta de Portavoces el lunes, en la cual dijo a los tres Grupos de la oposición que iba a votar a favor en todos sus términos y hoy viene antes del Pleno a decirles que cambien unas frases cuando no hay inseguridad jurídica ninguna. Respecto al informe de Secretaría e Intervención, por supuesto que tendrá que haberlo, y se valorarán las contraprestaciones que ha hecho LARCOVI, lo que ha pagado, lo que ha pagado y no le corresponde, lo que tiene que pagar el Ayuntamiento, pero por supuesto que no se va a quedar sobre la mesa. Si está de acuerdo en todo, no entendemos por qué no lo vota.

Como ha dicho antes, LARCOVI no ha demostrado en todos estos años ningún interés por los vecinos. Haciendo un inciso, al Sr. Alcalde no le gustan las conclusiones, pero por algo muy sencillo, porque se ve la incapacidad que este Ayuntamiento ha tenido durante estos siete años para gestionar todo esto. Ese es el problema que el Sr. Alcalde tiene.

Continúa diciendo que LARCOVI no ha demostrado en todos estos años ningún interés por los vecinos. No les ha importado la situación de los vecinos de los Alijares, tampoco les ha importado la situación de las personas demandantes de viviendas, de las cuales solo se ha acordado para pedirles dinero.

Los sucesivos equipos de gobierno de este ayuntamiento, todos ellos del partido socialista, se han plegado a cuantas modificaciones solicito LARCOVI, no defendiendo convenientemente los intereses municipales, tanto por acción, aceptando todas y cada una



de las modificaciones propuestas por LARCOVI como por omisión, no obligando ni requiriendo a la empresa a cumplir sus compromisos.

¿Cuántas veces hemos pedido en este mismo salón de plenos la resolución del contrato? ¿Cuántas veces hemos advertido como acabaría esto? Esto se puede calificar como chapuza prácticamente desde su inicio, con una valoración realizada por el arquitecto municipal que fue calificada en su día por el interventor como escueta, para toda esta operación ocupaba menos de medio folio, y que al citarlo el interventor ni siquiera lo llamaba informe.

Se han modificado plazos de ejecución, para después no cumplirlos, se ha modificado el Estudio de Detalle, el Plan Especial de Reforma Interior de Puerta de la Reina e incluso el Plan General de Ordenación Urbana, se ha liberado a LARCOVI prácticamente de todas las obligaciones que adquirió por contrato y ni por esas han construido. Y como ya nos vamos conociendo, Alcalde, no nos venga ahora con esa frase favorita que tiene del último mes de que el mundo se rompió.

En los años 2006, 2007 y 2008, que eran los años en los que LARCOVI se comprometió a construir, estábamos en plena bonanza económica. Si en lugar de dedicarse tanto LARCOVI como el Ayuntamiento a contratar asesores y abogados, con el fin de modificar el contrato, se hubieran dedicado a contratar albañiles, fontaneros y carpinteros, nada de esto hubiera ocurrido y los edificios estarían hechos.

Se han modificado plazos de ejecución, que tampoco se cumplieron, el Estudio de Detalle, el PERI, las contraprestaciones económicas, las contraprestaciones urbanísticas, etc., el Plan General de Ordenación Urbana y todo lo que se debía modificar, eso sí, todo le venía bien a LARCOVI.

Se ha renunciado a infraestructuras que, según palabras del Alcalde, eran necesarias para el desarrollo del municipio, como el parking de 500 plazas, el centro de recepción de visitantes, el aparcamiento de autobuses, el soterramiento de la carretera de Torrecaballeros, etc., con el consiguiente ahorro para LARCOVI, todo esto que se quitaba, todo esto a lo que se renunciaba, se lo ahorra LARCOVI, que por contrato lo tenía que hacer. Así se producía un desequilibrio en la permuta, representando una alteración sustancial del contrato. ¿Ya no es necesario un parking de 500 plazas? ¿Dónde está el Centro de recepción de visitantes? ¿También hemos renunciado a él? ¿Y el aparcamiento de autobuses, el parking de motocicletas, el área comercial? ¿Y la estatua? Esa de la que usted tanto reniega. Después de la modificación del año 2010, la más sustancial de todas, todo cambió, todos los compromisos, perfectamente detallados en el contrato inicial desaparecieron, convirtiendo el contrato prácticamente en una mera venta de terrenos, pero sin cobrar.

El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso modificó, durante el periodo de alegaciones, para beneficio de LARCOVI, el Plan General de Ordenación Urbana en la llamada Puerta de Segovia, empeorándolo, esto no lo digo yo, lo dice el propio redactor del Plan General. Así el llamado chalet Adrados, fuera de ordenación desde el año 1981, pasaba a incluirse en ordenación. Esta acción, supuso a LARCOVI un considerable ahorro, ya que estaba obligado por contrato a hacerse cargo de la indemnización, produciéndose otro desequilibrio en la permuta y representando una alteración sustancial del contrato. A pesar de esto,



LARCOVI no ha hecho intención alguna de desarrollar dicho ámbito, no habiendo tenido ningún impedimento para hacerlo. Perfectamente podía haber actuado en la zona de la Puerta de Segovia.

No fue este el único ahorro que el Ayuntamiento facilitó a LARCOVI, la presentación de la maqueta, en el año 2007, puso de manifiesto el soberbio disparate que pretendían, al ver la maqueta aquí, en el Ayuntamiento, ustedes se dieron cuenta de la barbaridad que estaban a punto de cometer. Desgraciadamente la incompetencia todavía no está castigada en este país. La maqueta desapareció y con ella la obligación de LARCOVI de construir el túnel, con el consiguiente ahorro para LARCOVI, y pasaron los meses y siguieron desapareciendo obligaciones, como el pago en metálico de 2.005.000 euros, ya no necesitábamos un Centro de recepción de visitantes, ni una estación de autobuses, ni el parking de motos, etc.

Una de las acciones más graves, sino la más grave, fue la autorización por parte del Ayuntamiento de San Ildefonso a registrar, a nombre de LARCOVI las fincas del Patrimonio Municipal del Suelo, es decir, las de todos, a fin de sacar un préstamo promotor y comenzar las obras de urbanización. No solamente no se concertó el préstamo ni se comenzaron las obras, sino que LARCOVI, abusando de los vecinos de San Ildefonso trasladó la hipoteca que pidió para la compra de El Pajarón a una de las fincas recién registradas a su nombre, en concreto al área de movimiento 2, que es la finca destinada a viviendas de protección. Esto no lo saben los vecinos y usted tiene la obligación de decírselo, la parcela destinada a viviendas de protección oficial, la parcela en la cual LARCOVI tenía la obligación de realojar a los vecinos de los bloques de los Alijares y construir cooperativas, está, a día de hoy en manos del SAREB, es decir, en manos del banco malo.

LARCOVI, cuando fue autorizado a registrar las fincas a su nombre por el Ayuntamiento, con el fin de sacar un préstamo promotor y comenzar las obras, no lo hizo. En lugar de sacar un préstamo promotor cambió la hipoteca que hizo para la compra de El Pajarón a la familia Heras y la pasó a los terrenos cedidos por el Ayuntamiento. Así que nos encontramos que los terrenos dedicados a nuestros vecinos se encuentran a día de hoy hipotecados y LARCOVI pidiendo dinero a los vecinos. Solo con esto, solo con esta maniobra, el Ayuntamiento debería haber emprendido acciones legales contra esta mercantil. Y por cierto, que sepan los vecinos que LARCOVI no está atendiendo los pagos.

En los escritos, tanto de Larcovi, como de Tinsa, existen errores en las cifras de población, sobre la cantidad de viviendas del municipio, las cotas no corresponden con la realidad, las alturas no corresponden con la realidad, los datos sobre la oferta comercial, que arrojan los informes de TINSA no se corresponden con los que realmente hizo LARCOVI, hay errores sobre avales bancarios, sobre plazos de ejecución, etc.

Cuesta mucho leer las tasaciones de TINSA sin sonrojarse; por poner un ejemplo, el subsuelo de la Puerta de la Reina, el lugar donde se ubicaría el parking subterráneo de 500 plazas, fue valorado en el año 2006 en 3.150.000 euros, pues bien, cuatro años después, el mismo suelo, en el mismo sitio y para el mismo fin fue valorado por TINSA en cero euros, me han oído bien, en cero euros. Bien, pues esa valoración tan absurda fue admitida por el Ayuntamiento e incorporada a la modificación del contrato del año 2010.

El contrato firmado con LARCOVI en el 2006 es un catalogo de incumplimientos desde la primera a la ultima pagina. No solo se hablaba de realojos en el contrato del año 2006, se



hablaba de plazos, de indemnizaciones al Ayuntamiento, de indemnizaciones a los vecinos de los bloques, ¿por qué no les ha dicho a los vecinos en todo este tiempo que pueden reclamar su indemnización a LARCOVI? Esto viene claramente reflejado en el Anexo VI del contrato. Los vecinos pasaron de tener como casero a SEGIPSA a tener al Ayuntamiento, y después a LARCOVI, entre unos y otros han hecho bueno al Patrimonio Nacional.

Durante estos años todo parecía idílico, y nuestro Alcalde en la prensa, donde se mueve como pez en el agua nos vendía las bondades de un proyecto que nosotros ya dábamos como fracasado: 24 de mayo de 2005: *“Operación ambiciosa y compleja que superará los diecisiete millones de euros”*; 2 de julio de 2005: *“El nuevo proyecto contará con un presupuesto de diez millones de euros”*. *“Hoy es un día muy importante para La Granja”*. *“Se construirá un parking de 600 plazas, los turistas estacionarán sus vehículos en el parking y saldrán del mismo a través de una cúpula de vidrio, símbolo de la industria granjeña”*. *“Bajo ella se creará una estación de autobuses, un espacio expositivo y se pondrán en funcionamiento numerosos locales comerciales”*. 27 de julio de 2005: *“El derrumbamiento de los edificios de los Alijares ensalzará la belleza de la Real Fábrica de Cristales”*. 23 de enero de 2006: *“El Plan especial de la Puerta de la Reina supone la culminación de un largo proceso de negociación”*. 8 de abril de 2006: *“La operación urbanística más grande de los últimos 25 años”*. 30 de enero de 2007: *“La Federación Empresarial Segoviana colaborará con este Ayuntamiento en la definición y diseño del espacio comercial del Proyecto Puerta de la Reina, fundamental en la futura configuración del municipio de San Ildefonso”*. 15 de mayo de 2007, esta es mi favorita: *“Destinaremos el 100% del suelo residencial del Ayuntamiento a vivienda protegida”*. 23 de julio de 2008: *“La remodelación de la Puerta de la Reina supondrá una inversión de 50 millones de euros”*.

Los paseos por los medios de comunicación eran frecuentes y los vecinos de los Alijares seguían siendo engañados. El 27 de julio de 2005, el entonces representante de los vecinos, don Pablo Alejandro decía en *El Adelantado de Segovia*: *“Contarán con todas las comodidades, tendrán ascensor, garajes, trasteros”*. No creo que el Señor Alejandro se inventara nada, más bien al contrario, él como representante de los vecinos estaba siendo engañado.

Nuestro municipio ha perdido por culpa del incumplimiento de plazos de LARCOVI, una inmejorable oportunidad de desarrollarse. Igualmente por su insaciable propósito, solicitó sucesivas modificaciones del contrato. El tiempo ha pasado, la crisis nos ha arrollado y ya nada es como en el año 2006. Pero no solo eso, la oportunidad está perdida, todos sabemos que jamás se va a realizar este proyecto, se venderán los terrenos, se construirán los edificios pero nada más. Especulación pura y dura.

LARCOVI se comprometió a construir un aparcamiento de 500 plazas, de ellas, y siempre según el contrato, 200 serían para el Ayuntamiento que a su vez las pondría a disposición del Parador Nacional, para uso de sus clientes. Al no cumplir su compromiso, el Ayuntamiento ha cedido, de forma irregular, la Plaza de la Fruta al Parador, perdiendo ese espacio para el disfrute de los vecinos, y digo de forma irregular porque no sé si puedo decir de forma ilegal, pero la realidad es que tenemos un espacio libre de uso público utilizado como parking privado. Esto, ¿no se puede valorar? Se podrá hacer un cálculo, tantas plazas, tantos días, tanto dinero, pues eso deberá el Ayuntamiento ponerlo en la balanza en el momento de la negociación. Ese espacio, que debería ser de uso y disfrute de los vecinos está siendo ocupado por los vehículos, por los incumplimientos de LARCOVI y el consentimiento del Ayuntamiento.



Si LARCOVI, el 17 de septiembre de 2007, un día después de firmar el contrato, se hubiera dedicado a comenzar las obras, cuya duración era de 24 meses, las obras hubieran finalizado en septiembre del 2008, antes de que la crisis golpeará con la virulencia que lo hizo. Ese plazo de 24 meses ellos mismos se lo impusieron, ni siquiera formaba parte del pliego de condiciones, ellos mismos lo pusieron como mejora.

El restar los dos millones de euros del contrato inicial por parte del LARCOVI al Ayuntamiento, fue uno de los momentos más trascendentales de toda esta historia, no sólo por el desequilibrio en la permuta, representando una alteración sustancial del contrato, sino porque para los equipos de gobierno, al igual que para la oposición, era un derecho irrenunciable del Ayuntamiento, manifestado pública y oficialmente en varias ocasiones. Este importe hubo que sacarlo del presupuesto municipal, algo que según palabras del propio Alcalde todavía estamos arrastrando. Pero recuerde que el único responsable es usted. Pero no diga, como viene usted diciendo a quien le quiera escuchar, que tenemos esta ruina económica por culpa de este contrato. Esto es solo una pequeña parte. La ruina viene dada por una pésima gestión del dinero público.

Las múltiples Sentencias judiciales, tanto la de los arquitectos, como la de D Ramiro Ribas ponen en una situación más que comprometida las arcas municipales; sí es cierto que LARCOVI ha pagado parte de la deuda con los arquitectos, pero no es menos cierto que ese pago lo pondrá LARCOVI en su balanza ante una supuesta resolución del contrato. El no cumplimiento del contrato por parte de LARCOVI, obliga al Ayuntamiento de San Ildefonso, por Sentencia judicial a pagar una estatua ecuestre a D. Ramiro Ribas Narváez, escultor local, al cual LARCOVI ha llevado, por el incumplimiento del contrato, a una situación más que delicada.

Vergüenza nos produce la situación que usted y sus manejos han llevado a Don Ramiro Ribas, pero más vergüenza nos produce tener que oírle a todas horas insultar a un hombre que lo único que hizo fue trabajar para sacar adelante a su familia. Este hombre, no solamente formaba parte especial del contrato, sino que su nombre, como autor de una estatua que se situaría en la Puerta de la Reina, figuraba en la cláusula tercera del contrato firmado por LARCOVI y este Ayuntamiento: *"El adjudicatario del contrato dotará de mobiliario urbano a los citados ámbitos, que deben ser urbanizados, y, en especial, se hará cargo del coste de una estatua de Carlos III realizada por el escultor Ramiro Ribas Narváez"*.

No solo eso, en la modificación del contrato, firmada el 20 de mayo del año 2010 también se le nombra expresamente, en el punto 1.2 *Obligaciones que asume LARCOVI*, y dice: *"LARCOVI dotará de mobiliario urbano al ámbito urbanizado, y en particular se hará cargo del coste de una estatua de Carlos III, realizada por el escultor don Ramiro Ribas Narváez"*. Para poner la guinda a este pastel de despropósitos, el propio Alcalde de La Granja, José Luis Vázquez, mandó una carta al entonces Presidente de Caja Segovia avalando a Don Ramiro Ribas y defendiendo la validez del contrato. La carta decía así: *"Querido amigo: de acuerdo con el Pliego de condiciones de fecha 16 de enero de 2006, en el que de forma expresa se manifiesta que el adjudicatario del contrato dotará de mobiliario urbano a los citados ámbitos, que deben ser urbanizados, y, en especial, se hará cargo de una estatua de Carlos III, realizada por el escultor D. Ramiro Ribas Narváez, así como su instalación en el espacio de los mismos, que se determine, cuyo coste se ha valorado, como máximo, según Anexo III. Por ello a día de hoy no existe circunstancia jurídica legal ni contractual del mencionado procedimiento administrativo por que la dicha obligación referida no tenga que*



ser cumplida por el adjudicatario, la empresa LARCOVI. La referida empresa tiene la obligación de dar cumplimiento al contenido del párrafo anterior como punto C del Pliego de condiciones. En caso de que no se diera cumplimiento a lo previsto en el Pliego de condiciones por incumplimiento del adjudicatario, el Excelentísimo Ayuntamiento de San Ildefonso velará, como no puede ser de otra manera, articulando las medidas legales oportunas para garantizar el cumplimiento de cuantas previsiones se recogen en el actual Pliego de condiciones, siendo una de ellas la cláusula C, en todos sus extremos. Firmado José Luis Vázquez Fernández". ¿Les parece a ustedes decente que con todo lo que les he leído, se dedique el Alcalde a insultar a este hombre, que lo único que hizo, su único fallo fue fiarse de usted? Usted le ha llamado irresponsable, insensato, caradura; este hombre lo único que hizo fue trabajar y fiarse de usted.

No podemos olvidarnos de Alicia Laínez, vecina del municipio, a la cual LARCOVI tenía obligación de adjudicar una vivienda, la primera vivienda, por acuerdo con el Ayuntamiento de San Ildefonso y en cumplimiento de una Sentencia judicial. La Sra. Laínez tiene derecho a una vivienda en la puerta de la Reina. Esta vivienda es el resultado de una Sentencia de hace muchos años, pero no por ello deja de ser responsabilidad de este Ayuntamiento; de hecho, en el año 2005 se firmó un documento otorgando a Doña Alicia Laínez una vivienda en la Puerta de la Reina, y este derecho también está recogido en el contrato. La señora Laínez está a día de hoy reclamando al Ayuntamiento lo que en justicia le corresponde, efecto de otro incumplimiento de LARCOVI.

LARCOVI y el Ayuntamiento de San Ildefonso, no han atendido sus obligaciones mínimas como propietarios de las viviendas de los Alijares, no han atendido las más elementales obras de mantenimiento de la seguridad y la salubridad de los bloques afectados, siendo propiedad primero del Ayuntamiento y después de LARCOVI. Las viviendas están plagadas de goteras, humedades e incluso se han producido desprendimientos de materiales y elementos constructivos poniendo en peligro la integridad física de sus habitantes. Según algunos vecinos hasta las ratas abundan por sus leñeras.

Para lo único que son eficaces tanto unos como otros, es para subir alquileres y pasar los impuestos. Y aquí, en las viviendas de los Alijares el Alcalde está creando otro problema, o muchos problemas; por supuesto él se refugiará en los vecinos, en los pobres vecinos, antes hace años aquí mismo, en este salón de actos hablaba de los viejecitos, pobrecitos, tenían muchas escaleras y goteras, y él les construiría una nuevas viviendas. Nunca hizo un arreglo cuando era del Ayuntamiento, nunca requirió a LARCOVI cuando era de LARCOVI. Se cayeron terrazas en el interior de los patios y no hicieron absolutamente nada para solucionarlo. Entonces la consigna era vaciar los edificios cuanto antes. Decía en los medios que los tenía que tirar, que usted no el sacó de ordenación; es cierto, pero también estaba fuera de ordenación el chalet Agrados y usted lo metió en ordenación, imagino que será más importante el chalet que esos bloques.

En la memoria resumen de la actuación y que consta en el contrato como parte del mismo se enumeran una serie de compromisos a asumir por parte de LARCOVI, entre ellos y por citar algunos, los siguientes: Urbanización de la zona; aparcamiento para residentes y visitantes; aparcamiento para el Parador; Nuevo trazado de vías públicas; realojo de los ocupantes de los Alijares; construcción de nuevos edificios. Estación de autobuses; Centro de recepción de visitantes; Ordenación de los recorridos de los visitantes, etc. Parece ser que todo esto pasa a ser secundario y ahora LARCOVI no quiere saber nada de sus obligaciones.



LARCOVI ha cobrado a un considerable número de vecinos cantidades de dinero de mayor o menor cuantía, para unas supuestas viviendas de protección oficial que nunca han llegado y por lo que parece nunca llegarán. En el mes de abril de 2013 en el Salón de actos este Ayuntamiento se comprometieron a devolver el dinero durante el mes de mayo de 2013 a todos los vecinos que lo habían dado. Tampoco lo han hecho y los vecinos están sin cobrar. Es probable que usted me diga ahora que alguno cobró ayer, que otro cobrará mañana, estoy seguro de que nos dirá que le han llamado siete u ocho vecinos para decirle que ya están pagando. Puede ser y me alegraría.

En esta situación el Ayuntamiento se dedica a realojar personas en los edificios de los Alijares, edificios fuera de ordenación, sin mayor criterio o ajuste a normativa que la acción discrecional del Alcalde, sin una reglamentación, vulnerando de esta forma el Estado de derecho.

Por supuesto que un Ayuntamiento debe tener sensibilidad para con sus vecinos, en especial con aquellos que lo pasan mal, con los que están en riesgo de exclusión social, con todos aquellos sacudidos por esta larga crisis, pero para eso lo primero que hay que hacer es regularizar esas viviendas, ponerlas en buenas condiciones y darlas el uso que se crea oportuno. Y lo primero, y por delante de todas las cosas, ponerlas a nombre del Ayuntamiento. Desde esta moción exigimos la redacción de una Ordenanza, Normativa o Reglamento, contando con el apoyo y participación de los asistentes sociales, tal y como ha manifestado el compañero de Izquierda Unida.

No se nos debe olvidar el calvario y la incertidumbre que han pasado nuestros vecinos afectados, con promesa tras promesa, nunca por culpa de ellos, jugando con sueños e ilusiones. El Alcalde utilizó de forma rastrea a los vecinos de los bloques, les prometió casas nuevas, garajes trasteros y les subió el alquiler a todos, o casi todos, y ahora ya no le estorban los bloques, y para no demolerlos hace lo que mejor se le da: utilizar a las personas, aprovecharse de la debilidad de los demás, de las necesidades de los vecinos, les instala allí en precario, sin contrato, sin garantías, en unas viviendas que a día de hoy son propiedad de una mercantil. Si esto acaba, como todos creemos en los juzgados, ¿en qué situación quedarán todos los vecinos que llevan allí toda su vida? No crean ustedes que el Alcalde los está realojando por solidaridad, lo está haciendo porque es bueno para sus intereses, y sobre todo porque es bueno para los intereses de LARCOVI.

Al final, Alcalde, sus dos grandes obras urbanísticas, Puerta de la Reina y Palacio de Valsaín han resultado un fiasco, usted como buen político no tendrá culpa de nada, culpará a los vecinos, a la oposición o a la Junta, cualquiera menos usted, como hizo con el Palacio de Valsaín, culpando de ello a algunos vecinos. Pero no, la culpa no la tuvieron los vecinos, la culpa la tuvo usted, por faltar a la verdad, por falta de rigor en la administración de lo público, esto no lo digo yo, que ya sabemos que soy un torticero y un malintencionado, lo dice un Juez en una Sentencia sonrojante, Sentencia que entre otras cosas le acusa de falta de rigor en el manejo de fondos públicos.

Cada día que pasa estamos más convencidos que todo esto fue orquestado con el fin de obtener los terrenos del modo más económico posible, pero sin ningún interés por el municipio. Llama poderosamente la atención con que LARCOVI compró a la familia Heras El Pajarón, justo después de la firma de un Convenio entre la familia Heras y el Ayuntamiento, Convenio absolutamente perjudicial para los intereses municipales por el cual el grupo Heras participaba de todos los beneficios urbanísticos pero no de sus cargas, Convenio que



carece de la firma del Secretario municipal de entonces, Don Gregorio Gozalo, un Convenio cuyos informes de tesorería e intervención, han desaparecido, aunque les parezca mentira a los presentes, han desaparecido.

La compra de El Pajarón alcanzó la nada desdeñable cantidad de 1.831.167 euros. LARCOVI añadió 273.441 euros más de gastos financieros. Pues bien, TINSA, en su informe para la modificación del contrato de mayo de 2010 dice: *“Cabe ratificar la oportunidad de la adquisición de la finca El Pajarón, tal y como se expresa el alegante, pudiendo interpretarse las cargas soportadas como parte de las prestaciones de la modificación del contrato objeto de análisis”*. Es decir, TINSA valora la compra de El Pajarón como carga soportada y lo detrae de las contraprestaciones que debe recibir el municipio. Si esto es así, ¿quién paga El Pajarón al final?

Tanto el Grupo Popular, como los otros partidos de la oposición hemos pedido en multitud de ocasiones información sobre el tema Puerta de la Reina. Tan solo en una ocasión se nos invitó a una reunión, una en siete años. El 5 de noviembre del año 2011, los tres partidos de la oposición presentaron una moción solicitando la creación de una Comisión de seguimiento, en especial se trataba de vigilar el tema cooperativas y el tema realojos. Dicha moción fue rechazada por la mayoría absoluta del Partido Socialista argumentando que no hacía falta, que para eso estaban las Comisiones Informativas. Tres años después no se ha llevado a cabo este tema a ninguna Comisión Informativa, ni siquiera para preparar y debatir este Pleno, el Alcalde no ha tenido a bien convocarla a pesar de habérselo pedido expresamente.

Afirmaba un vecino, imagino que afectado por la cooperativa de LARCOVI, en las redes sociales, esas que tan poquito le gustan al Alcalde, que vendría al Pleno a ver quién mentía más. Yo no miento y el tiempo pone a cada uno en su sitio. Cuando algún vecino vino a preguntarme por esta cooperativa, la verdad que lo hicieron pocos, les aconseje cautela, que esto no iba para adelante. Y no porque tenga dotes adivinatorias, era tan sencillo como ir a la Junta y preguntar si estaban haciendo los correspondientes tramites, efectivamente no los estaban haciendo. Estas personas, que están aquí presentes saben que yo no mentí, como tampoco miento ahora.

¿Cuál es el interés del Ayuntamiento? ¿El derribo de los bloques? Está claro que no, si no, no meterían familias. ¿La construcción de las cooperativas? Lo dudo, ya que una cosa condiciona la otra. Y aquí quiere hacer un inciso, no se pueden construir las cooperativas en el Área de movimiento 2, si no se tiran los bloques. En el ámbito Puerta de la Reina hay 15.000m² edificables y no hay más, de los cuales los bloques de Patrimonio tienen 9.600 y el chalet Adrados, metido en ordenación, tiene alrededor de 1.000m². Teniendo en cuenta que LARCOVI como propietario de El Pajarón tiene otros 1.300m², no quedan metros. Si esperamos una modificación del Plan General podrían pasar años antes de poder ver realizada esa construcción. ¿Reordenar la Puerta de Segovia? Imposible, ya han metido las construcciones en ordenación.

¿No será, pregunto yo, la comercialización de los terrenos para viviendas libres? Puede usted explicar, Alcalde, sino, ¿por qué Federico Coullaut-Valera presentó en este Ayuntamiento, según manifestaba él en sus conversaciones con el Alcalde, unas viviendas de lujo justo enfrente del Parador, en la zona destinada a viviendas libres, dúplex de 300 m² en terreno de todos los vecinos. Planos que repito usted tiene en su despacho. Y no se atreva a decir que miento, tengo las pruebas.



Para terminar, LARCOVI ha perjudicado a este pueblo y seguirá perjudicándonos todo lo que pueda, al final, estamos seguros de que algo nos sacará, pero lo que tenemos muy claro es que nada podría haber hecho LARCOVI de no ser por la dejadez, incompetencia y ayuda de Don José Luis Vázquez.

Votarán a favor.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, como ha dicho antes, si usted está de acuerdo en lo que se propone y en incoar el expediente de resolución, no puede entender que pueda votar en contra, tendrá que votar a favor, al margen de que en la moción se expongan una serie de antecedentes que creamos oportunos o se interpreten de alguna forma cómo se han hecho las cosas. No tiene excusa para votar a favor, incoar el expediente y después que Secretaría y resto de técnicos puedan hacer los informes que crean oportunos para el buen fin de esas propuestas.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, con respecto a la solicitud del Sr. Alcalde de dejar la moción sobre la mesa, están en contra. Le gustaría hacer una pregunta que le va a contestar él mismo; de todas las modificaciones que ha habido del contrato inicial hasta hoy, ¿todas han sido promovidas por el adjudicatario? Prácticamente todas, sino todas por el adjudicatario y prácticamente todas se las hemos admitido.

Los Concejales de la oposición en septiembre de 2009, solicitan al Secretario un informe sobre la vigencia, la responsabilidad municipal, posible resolución y forma de actuar para salvaguardar los intereses y derechos del Ayuntamiento. El Secretario emite un informe y entre otras cosas, nos dice: *“Con respecto a la posible resolución del contrato, ésta se contempla en el propio contrato en su artículo 33, teniendo en cuenta que presumiblemente el adjudicatario incurrió en algún incumplimiento al menos al inicio de su prestación”*. Ese no inicio de sus prestaciones por parte de LARCOVI han ocasionado el incumplimiento de fechas de actuaciones y ejecuciones, ocasionando procedimientos judiciales que han perjudicado en sobremanera al municipio.

Como ya le indicaba el portavoz del PP, la oposición le solicitamos crear una comisión de seguimiento, una Comisión Informativa de seguimiento para todo este asunto. En aquel momento se negó usted. Como ha dicho el portavoz del PP, dijo que nos iba a informar en Comisiones Informativas, que si hiciera falta se convocarían para el caso y como ha dicho el Concejel, ni las han visto.

Crean que una vez incoado este expediente, hay que crear de forma obligada esta Comisión y que en esta Comisión, tengan representación todos los partidos políticos, para que el seguimiento sea unánime, por parte de todos.

La Alcaldía reitera que por parte del equipo de gobierno se va a proceder a la solicitud de votación de dejar sobre la mesa la incoación de este expediente en tanto no se emitan los informes jurídicos y de intervención en relación con las obligaciones establecidas en el contrato que LARCOVI tiene con este Ayuntamiento. Por lo tanto, ya avanza en qué va a consistir la votación con carácter previo, por tanto, decaerá la propuesta que entiende irresponsable para lo que son los intereses municipales y sí satisface en cambio lo que ha sido el desahogo, que le parece razonable en política.



Es cierto que desde el año 2006 en que se formalizó este contrato, las circunstancias han devenido en la imposibilidad de desarrollar cuantas obligaciones estaban establecidas. Lo que sí que es cierto también, es que a lo largo de todo este tiempo se han llevado a cabo otras gestiones, otras acciones dentro del propio municipio que han devenido en una situación en donde le sorprende, por ejemplo, que el Sr. Portavoz de la Agrupación Independiente hable del escrúpulo, en el celo y en la rigurosa gestión de las cooperativas, él que también conoce en qué consiste la gestión de cooperativas, porque bien se ha beneficiado como bien puede recordar de lo que ha sido el impulso de forma generosa del resto de sus vecinos.

El Señor Alcalde es interrumpido por don Juan Carlos Valverde Sancho.

La Alcaldía le contesta que de lo único que está hablando es de su experiencia, siendo interrumpido nuevamente a lo que la Alcaldía contesta que le ruega y avanza que considera ya un primer apercibimiento que no vuelva a cortar la intervención del Presidente, porque en ningún caso ha cortado su intervención, después de las innumerables referencias que ha hecho a su persona. Por lo tanto, le pide que le deje que termine explicando. Reitera que le sorprende el celo que exige en el cumplimiento de las obligaciones de las cooperativas, cuando no es una obligación de este Ayuntamiento, y que también usted bien conoce cómo se lleva a cabo la gestión de las cooperativas y por lo tanto le parece mentira. A la vez también entiende que a cuantas referencias ha hecho respecto de la cooperativa, si alguien ha estado pendiente del cumplimiento o no, tanto de esta cooperativa como del resto de las cooperativas que se han impulsado a lo largo de este tiempo, ya más de 20 años y más de 220 viviendas, y todas se han beneficiado del asentamiento de los vecinos en el municipio, de muchos vecinos del municipio, es el Ayuntamiento, en donde también se ha dado la libertad de gestión de las cooperativas en donde no ha sido fácil por quienes han administrado dichas cooperativas, Sr. Concejal, en donde ha habido realmente situaciones difíciles, en la convivencia de los cooperativistas. Siempre este Ayuntamiento ha velado por defender los intereses municipales del interés general, fundamentalmente del interés general, con dificultades. Tiene que decir que la carta de la escultura, por ejemplo Sr. Concejal del PP, esa carta de la escultura de ese irresponsable vecino, que verdadera imagen de lo que ha sido este país en los últimos veinte años, especulando con unas previsiones del Pliego de condiciones procedió a llevar a cabo, sin relación contractual expresa por el adjudicatario de la escultura, que si bien es cierto que también hay una Sentencia judicial que condena al abono de esa escultura, no es tampoco menos cierto que no tiene ningún contrato, que no hay ningún contrato por parte del adjudicatario que lo haya encargado y el sentido común dicta que el contrato de la escultura siempre sería en todo caso lo último que se llevara a cabo. La razón por la que ese ciudadano, que vino a vivir a nuestro municipio, llevó a cabo la escultura, indudablemente en intenciones que nada tienen que ver con el orden normal de desarrollo del proceso de urbanización que se benefició de una acción de la justicia que indudablemente respeto pero no comparto y que hará frente como no puede ser de otra manera LARCOVI, como está haciendo frente al pago de las obligaciones que también corresponden de los arquitectos, que llevaron a cabo la redacción del proyecto y que por cierto, según ustedes, parece ser estaban encantados de que fuera el Ayuntamiento y los ciudadanos quienes hicieran frente a ese abono de cantidad importante que ya vaticinaban iba a ser así. Por otro lado, que Izquierda Unida hable del padecimiento de los vecinos de los Alijares cuando fue IU, el Partido Comunista, quien en el año 1981 dejó desasistidas a las 96 familias, dejándoles fuera de ordenación y tuvo la oportunidad durante diez años para poder llevar a cabo el realojo de esos vecinos en unas circunstancias económicas muy diferentes, parece mentira que quiera hacerse el defensor de esos vecinos, cuando primero, les desahuciaron en el año 1981, y no hicieron



nada durante diez años. Aquí creo que todos debemos escuchar porque sacar de contexto determinadas cosas como por ejemplo que la obligación que tiene este Ayuntamiento de hacer frente al realojo de Alicia Laínez, quiero recordar que también, Sr. Concejal de IU, Sr. Concejal de la Agrupación Independiente, fue fruto de una gestión de adjudicación de viviendas municipales que fue cuestionada ante los Tribunales y que condenó al Ayuntamiento por una adjudicación absolutamente irregular y que este equipo de gobierno tuvo que mantener, tuvo que proceder a la regularización, no solamente legal, sino social que ocasionó en La Pradera de Navalhorno y que ha generado también que soportar el abono de estos 130.000 euros porque en aquel momento el Partido de IU, el Partido Comunista en su momento, adjudicó de forma absolutamente ilegal las viviendas de La Pradera de Navalhorno.

Por lo tanto, lo de que cada palo aguante su vela, yo creo que es bueno que mis vecinos sepan también qué velas tiene que aguantar cada palo, porque no creo que esté de más informar en verdadero y estricto sentido de la legalidad. Por otro lado, cuestionar el realojo de algunos de los vecinos, que en situación absolutamente desasistida, absolutamente precaria, con una situación en donde están desahuciados de las viviendas en las que residen, que este Ayuntamiento haya gestionado con los propietarios de los bloques la autorización legal para poder ocupar con carácter social estas viviendas, y en donde ustedes, Sres. Portavoces de la oposición, convocados a la Mesa de Diálogo Social, del día 25 de febrero, tuvieron a bien no comparecer ninguno, viniendo y compareciendo tanto la Federación Empresarial Segoviana, los Sindicatos UGT y CC.OO que forman parte de la Mesa de Diálogo Social, y por supuesto el equipo de gobierno, para establecer los criterios, entre otras cosas, del realojo y garantía de un techo digno o cuando menos de un techo que se posibilite por parte del Ayuntamiento, en los bloques de los Alijares, gestionando, en primer lugar, la autorización del propietario, que la tenemos, deberían de conocerla porque ha entrado por Registro, ya les avanzo que la tenemos, y por otro lado, indudablemente, las condiciones están establecidas y lo que no vamos hacer es además de tener sometido a la penosidad en la que están viviendo algunas de las familias de nuestros vecinos tener que darles también el escarnio público de publicar, difundir y hacer partícipes a todos los ciudadanos del municipio la situación en la que viven. Por supuesto, que estamos intentando proceder entregando lo que hemos conseguido lograr facilitar su asentamiento en los bloques de los Alijares, claro que sí, y lo seguiré haciendo, porque fíjese lo que le digo, no sé quién ha sido el que ha hablado de la prevaricación, Sr. Concejal de AIGV, mientras yo sea Concejal de este Ayuntamiento, corriendo el riesgo de perder mi empleo, porque alguien sin conciencia me acuse de prevaricar por dar alojamiento a quien no lo tiene, correré el riesgo de perder mi empleo, si fuera necesario porque vivo por las convicciones, no vivo ni por las presiones ni por supuesto por los mangoneos que se hagan al Ayuntamiento como hacía usted referencia.

Mire, el contrato de LARCOVI está informado permanentemente por los servicios jurídicos y por los servicios de intervención de este Ayuntamiento. Por lo tanto, el Alcalde y los Concejales del equipo de gobierno, no mangonean y no determinan el destino de los recursos económicos a libre albedrío.

El Sr. Alcalde al ser interrumpido pide que el Portavoz de AIGV abandone la sala.

Reitero, el equipo de gobierno no es quien mangonea ni quien determina la utilización de los recursos, si no hay un informe previo. Por supuesto, no dispone de los fondos públicos sin informe de los Servicios jurídicos y sin informe de los Servicios de Intervención. Por otro



lado, quisiera también recordar, porque yo creo que también es conveniente, recordar que el tema de la gestión del contrato con LARCOVI, ahora mismo lo primero que he dicho es que estamos totalmente de acuerdo con lo que es la incoación del expediente de resolución del contrato, con lo que son las acciones que tenga que determinar el Ayuntamiento en la defensa de los intereses municipales, y por lo tanto, a partir de ahí seguirán siendo los Servicios Técnicos municipales, los Servicios de Intervención municipal, los que determinen, amparen y garanticen la seguridad jurídica de cuanto se pretende, porque indudablemente lo que se pretende por parte del equipo de gobierno, que durante estos últimos años, además de gestionar los recursos públicos municipales, además de priorizar a las personas no por lo económico, por las personas, además de haber sido capaces de garantizar, que eso no lo han divulgado, en cambio, lo que el Ministerio de Hacienda ha afirmado con contundencia en los datos, en donde la presión fiscal de nuestro municipio está por debajo de la media provincial, independientemente de lo que hayan venido diciendo a lo largo de todos estos meses, y que hemos tenido que escuchar, no les he oído decir que el resto de los vecinos de la provincia tiene una presión fiscal superior y tampoco les he oído decir que servicios reciben el resto de los vecinos de la provincia y qué servicios seguimos recibiendo los vecinos de La Granja y de Valsaín, qué empleo seguimos generando los vecinos de La Granja y de Valsaín, y por lo tanto, no me parece justo, ni me parece leal para con nuestro Ayuntamiento y mucho menos para con nuestros vecinos su comportamiento. Lo vuelvo a decir, y efectivamente no les gusta, pero es que las cosas que no son verdades completas, pueden ser la peor de las mentiras.

Por tanto, reitero, antes de proceder a la votación de cuanto se propone, conmino a los Sres. Concejales se proceda a la votación de dejar sobre la mesa y se recaben los informes jurídicos que establezcan el grado de cumplimiento o de incumplimiento, que el contrato entre LARCOVI y el Ayuntamiento tiene suscrito, para a partir de ahí, en función de ese informe, proceder con la mayor seguridad jurídica a la incoación del expediente correspondiente de resolución del contrato.

Por lo tanto, se procede a la votación.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, quiere pedir una aclaración de la Secretaria. Desconoce ahora mismo la legislación. Teniendo en cuenta que los proponentes no pedimos que se deje sobre la mesa, ¿se puede votar esto?

La Secretaría entiende que a pesar de ser un Pleno solicitado por un cuarto de los Concejales, el voto es personal, y el artículo 23 de la Constitución, garantiza la participación en los asuntos públicos, por ello y en aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, si se solicita dejar sobre la mesa, se ha de proceder a dicha votación con carácter previo a la votación sobre la aprobación del asunto del orden del día.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, contesta que hay que tener en cuenta que esto no es un Pleno ordinario y nosotros somos los proponentes. Si se presenta al Pleno esta moción, entiende que se vota la moción.

La Secretaria contesta que lo que se exige por la Jurisprudencia es que el Pleno se convoque y se celebre, y se produzca el debate, que no se impida la celebración ni el debate del Pleno. Lo que no se puede es obligar a votar a un Concejal en contra de lo que estime pertinente, por que se trate de un pleno extraordinario. Entiende que si lo que se ha solicitado es dejarlo sobre la mesa, se debe someter a votación tal consideración.



D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, contesta que teniendo que en cuenta que todo esto se ha convertido en una pantomima, y al final todo el debate no va a ningún sitio, y la moción en la que han trabajado los tres grupos de la oposición va a pasar por el rodillo del Partido Socialista, porque se va a votar el dejarlo sobre la mesa, y lógicamente va a salir con la mayoría aplastante del Partido Socialista, abandonan el Pleno.

La Alcaldía procede a la votación de dejar sobre la mesa, para recabar los informes de los Servicios municipales.

El Sr. Alcalde propone dejar este punto sobre la mesa hasta la incorporación de un informe jurídico sobre posibles incumplimientos del adjudicatario, aplazándose su discusión para la siguiente sesión la petición fue votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto por siete votos a favor (Grupo Municipal del PSOE), un voto en contra de Don Nicolás Hervás Domingo (Grupo IUCL), y cinco abstenciones de conformidad con el art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de D^a. M^a. Nieves Rodríguez. Hidalgo, D. José Luis Martín Plaza, D. Juan C. Gómez Matesanz, D. Juan Antonio Serrano Tapias y D. Juan C. Valverde Sancho (Grupo Municipal PP y AIGV), al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estando presentes en el momento de la votación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21:15 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

V^o.B^o.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

José Luis Vázquez Fernández

Raquel Tábara Antón